

## DECRETO-LEY Nº 10

La Plata, 27 de setiembre de 1955.

Considerando:

Que la asignación del nombre de Eva Perón a la ciudad capital de la Provincia constituye una valoración contemporánea sin la significación que confieren las resonancias históricas pretéritas.

Que debe dejarse librado al juicio de la historia la razón y merecimiento de distinciones que exaltan a figuras que han intervenido en nuestra vida pública.

Que incommovibles razones históricas y el aval de una tradición hondamente arraigada, señalan la propiedad del antiguo nombre de la ciudad capital de la Provincia.

Que un verdadero clamor ha proclamado el ferviente anhelo popular de restituirle su primitiva designación.

Por ello, el Interventor Nacional en la provincia de Buenos Aires —

### DECRETA:

Art. 1º Restitúyese la denominación de “La Plata”, al partido y a la ciudad capital de la provincia de Buenos Aires.

Art. 2º Restablécese como escudo oficial de la ciudad y partido, el aprobado por Ordenanza Municipal de fecha 17 de abril de 1891.

Art. 3º Derógase la ley 5.685, el decreto 5.892 del 26 de junio del año 1953 y toda otra disposición que se oponga al presente.

Art. 4º Solicítese del Ministerio del Interior y Justicia la ratificación del presente decreto.

Art. 5º Dése oportunamente cuenta a la Honorable Legislatura.

Art. 6º El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Hacienda, Economía y Previsión.

Art. 7º Comuníquese, publíquese, dése al Registro y “Boletín Oficial” y archívese.

OSSORIO ARANA.

H. IMSSEN (H.).